

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Llosa de Ranes

2025/00164 *Anuncio del Ayuntamiento de la Llosa de Ranes sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual número 2 del Plan Parcial Residencial Sector Este.*

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Parcial Residencial Sector Este de La Llosa de Ranes para modificar la altura y características de los vallados de las parcelas, que se transcribe a continuación:

Ordenanzas

Modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial Residencial Sector Este de la Llosa de Ranes

Artículo 20.º Vallados

El cerramiento o vallado de las parcelas a línea de fachada estará formado por una valla corrida de una altura máxima de tres metros (3,00 m) y podrá ser abierto, ciego o parcialmente calado.

Cuando la pendiente de la acera acuse una diferencia superior a 1 m entre los puntos extremos de la fachada, la cerca deberá escalonarse en los tramos necesarios para no sobrepasar este límite.

El cerramiento entre medianeras podrá ser abierto, ciego o calado en su totalidad, con una altura máxima de 3,00 m.

La Llosa de Ranes, 7 de enero de 2025.—La alcaldesa, Salvadora Pardo Escuriet.